



Reconformar la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

## Resolución de Superintendencia

Nº 603-2018-SUCAMEC

Lima, 21 MAY 2018

### CONSIDERANDO:

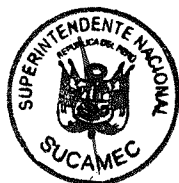
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en sus funciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 310-2018-SUCAMEC, de fecha 16 de marzo de 2018, se conformó la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la misma que se reconformó con Resolución de Superintendencia Nº 356-2018-SUCAMEC, de fecha 28 de marzo de 2018, actuando como miembro titular el señor Luís Armando Marill Del Águila, Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y como miembros suplentes el señor César Antonio Legrand Muelle, Gerente de Control y Fiscalización, y el señor Luis Gonzáles Flores, Supervisor del Órgano de Control Institucional;

Que, el señor Luís Armando Marill Del Águila ha dejado de laborar en la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el señor César Antonio Legrand Muelle, ha concluido sus funciones en la Gerencia de Control y Fiscalización, y el señor Luis Gonzáles Flores se encuentra con descanso médico, por lo que resulta necesario reconformar la Comisión Especial de Cautela, a fin de que los nuevos miembros prosigan con las funciones establecidas en la Directiva Nº 012-2015-CG-PROCAL, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG; por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nº 356-2018-SUCAMEC, de fecha 28 de marzo de 2018;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, de la Directiva Nº 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG, y contando con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN;



J. DULANTO



V. B.  
E. Paz



V. B.  
C. Verdástegui

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconfirmar** la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, quedando integrada de la siguiente manera:

Nº	Titulares	Cargo	Suplentes
1	<b>José Rosalio Torrejón Rubio</b> Jefe del Órgano de Control Institucional	Presidente	<b>Elmo Robert Becerra Talavera</b> Auditor Jefe de Comisión de la OCI
2	<b>Carlos Alberto Verástegui Pérez</b> Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro	<b>Guiselle Olga Marciani Burgos</b> Gerente de Servicios de Seguridad Privada
3	<b>Nelly Jeanette Palacios Torres</b> Gerente de Políticas	Miembro	<b>César Antonio Legrand Munte</b> Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil



VºBº  
E. Paz

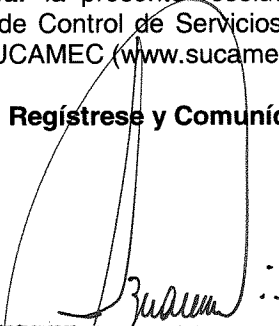
**Artículo 2º.- Dejar sin efecto** la Resolución de Superintendencia N° 356-2018-SUCAMEC, de fecha 28 de marzo de 2018, que reconfirmó la Comisión Especial de Cautela de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

**Artículo 3º.- La reconfirmada** Comisión Especial de Cautela deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

**Artículo 4º.- Notificar** la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Oficina General de Administración, y a la Sociedad de Auditoría Chávez Aguilar & Asociados Sociedad Civil, para los fines pertinentes.

**Artículo 5º.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
-----  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



vºgº  
C Verástegui